

## **1. OBJETIVO Y FINALIDAD DE SORLEKUA MENTORETZA**

Kutxa Fundazioa lleva años apoyando el desarrollo y la profesionalización de los sectores culturales y creativos, entendiéndolos como un pilar esencial para el desarrollo sostenible de nuestro territorio, gracias a su capacidad de generar pensamiento crítico y de dar respuestas innovadoras, visibilizar y conectar a Gipuzkoa con los retos presentes y futuros.

En su nuevo plan estratégico 2023-2030, Kutxa Fundazioa busca consolidar esos apoyos, revisando y reorientando programas propios en función de las necesidades detectadas y de los apoyos ya existentes dirigidos al sector. Fruto de esta revisión surge SORLEKUA MENTORETZA, el programa para el fortalecimiento de agentes culturales y creativos, a través de la conexión, apoyo e impulso de proyectos viables, sostenibles e innovadores (en adelante también, el **Programa**).

SORLEKUA MENTORETZA es un **programa de formación, mentorización y apoyo económico** dirigido a promover carreras profesionales de personas, fomentando su profesionalización, y **proyectos de los sectores culturales y creativos, siempre y cuando sean realizados por personas físicas y/o jurídicas** que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en **Gipuzkoa**.

El objetivo es proporcionar a las personas cuyas candidaturas resulten seleccionadas, herramientas y metodologías que les permitan analizar, revisar y replantear aspectos clave de sus propuestas con la finalidad de mejorar su **gestión, visión, adecuación, viabilidad y aumentar su impacto**.

El Programa ofrece módulos formativos especializados que se centran en aspectos empresariales y en la generación de impacto, que preceden a mentorías individuales que serán llevadas a cabo por profesionales locales y nacionales de los mismos sectores. Estas mentorías se enfocarán específicamente en las etapas de prototipado/desarrollo y entrada o afianzamiento en el mercado.

Para respaldar de manera concreta el desarrollo e impacto de las propuestas, el Programa también ofrecerá un respaldo económico, con una bolsa de apoyo de hasta 10.000€ como máximo (IVA incluido, en su caso), que ayude a maximizar el desarrollo y el impacto de las propuestas. Sobre dicho importe se practicarán las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable.

---

## 2. CONTENIDO DEL PROGRAMA Y CATEGORÍAS

### 2.1. CONTENIDO DEL PROGRAMA

#### **FORMACIÓN DE NEGOCIO**

Esta formación consistirá en 10 sesiones de 2 horas cada una, distribuidas en 6 módulos intensivos de una semana en horario de mañana. Estos módulos cubrirán diversos aspectos esenciales, tales como el Modelo de negocio, estrategias de entrada en mercado, estrategia general, tácticas de marketing, habilidades de comunicación, operaciones de financiación pública y privada, crecimiento sostenible y gestión efectiva de equipos. En total, se completarán 120 horas de formación, a cargo de **Berri Up** como proveedor.

Los dos primeros módulos serán adaptados específicamente para las candidaturas seleccionadas en el Programa SORLEKUA MENTORETZA, buscando sentar sus bases, para después continuar la formación junto con los proyectos seleccionados en la convocatoria ordinaria de Berri Up, con el objetivo de fomentar la creación de redes entre proyectos de diferentes disciplinas y visiones.

#### **FORMACIÓN DE IMPACTO**

La formación de impacto comprenderá 3 sesiones con una duración de 2 a 4 horas cada una, y una hora de mentoría individualizada, alcanzando un total de 10 horas. Estas sesiones serán conducidas por **Ship2be** como proveedor especializado en conceptos y metodologías de impacto. Su enfoque será guiar a las candidaturas seleccionadas en la elaboración de sus propias teorías e indicadores de evaluación, con el objetivo de planificar y maximizar su impacto en el territorio.

#### **PROGRAMA DE MENTORÍAS INDIVIDUALES Y PERSONALIZADAS**

El programa de mentorías consistirá en 40 horas en total, cubriendo áreas como estrategia, plan de acción y forma jurídica (8 horas), financiación pública y privada (6 horas) y mentorías de sector con profesionales locales y nacionales referentes (24 horas) y evaluación y adaptación del programa (2 horas).

Estas mentorías serán conducidas por **Factoría de Industrias Creativas** como proveedor especializado, en colaboración con un elenco de profesionales que actuarán como mentores.

---

## APOYO ECONÓMICO

Cada propuesta seleccionada contará, a partir de la fase de mentorías y hasta la finalización del Programa, con una bolsa de apoyo económico de hasta 10.000€ como máximo (IVA incluido, en su caso, y sobre la que se practicarán las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable), que se asignará en función de la evaluación de las necesidades de la carrera o proyecto por parte de Kutxa Fundazioa, y que requerirá en todo caso de la aprobación tanto por Kutxa Fundazioa como por la persona mentora designada en cada caso, de cada concepto de gasto.

Esta bolsa de apoyo será adaptable a las necesidades individuales de cada carrera o proyecto, pudiendo destinarse a cubrir los gastos por consultoría y asistencia técnica externa, estudios de prospección y documentación, participación en ferias, realización de maquetas y prototipos, cuotas de autónomos, e IVA en los casos que corresponda, sin carácter limitativo.

No se asumirán gastos de viajes, hoteles, dietas y similares. Será necesario proporcionar comprobantes de gasto y los pagos se realizarán contra presentación de factura cada dos meses, en línea con el progreso de la carrera o desarrollo del proyecto.

## 2.2 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria contempla la participación de carreras o proyectos dentro de las siguientes categorías:

Escena (Teatro, Danza, Circo y Lírca)
Música e industria musical
Libro y contenidos editoriales
Moda, Diseño, Artesanía y Retail
Turismo cultural, patrimonio y arquitectura
Tecnología aplicada a la Cultura
Gestión y mediación cultural
Artes Visuales y fotografía

## ESPECIFICACIONES

Se aclara que las propuestas Audiovisuales quedan excluidas de esta convocatoria, debido a que ya cuentan con un sólido ecosistema de apoyo en el territorio.

---

### **3. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

El Programa está dirigido a personas físicas y jurídicas con carreras profesionales y/o proyectos en los sectores culturales y creativos definidos anteriormente, que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en Gipuzkoa.

A estos efectos, se entiende por persona jurídica cualquier entidad con o sin personalidad jurídica (sociedades mercantiles, sociedades civiles, comunidades de bienes, asociaciones, fundaciones, etc.).

En caso de que la candidatura esté formada por un grupo de personas, se requerirá la designación de una persona titular que asuma la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones estipuladas en las bases de SORLEKUA MENTORETZA. Se considerará a dicha persona titular como beneficiaria única del Programa y, en especial, de la bolsa de ayuda económica. El resto de las personas vinculadas a la candidatura podrán participar en todo el Programa desempeñando un rol secundario en comparación con las obligaciones de la persona titular.

### **4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Para ser elegible y poder presentar una candidatura deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Para el caso de personas físicas que no ejerzan una actividad empresarial o profesional en el momento de la presentación de la solicitud, tener domicilio fiscal en Gipuzkoa.
- En este caso, será necesario iniciar el desarrollo de una actividad económica tal y como se indica en el Apartado 8 “Compromisos de las candidaturas seleccionadas” de estas Bases.
- Para el caso de personas jurídicas o personas físicas que ejerzan una actividad empresarial o profesional, tener su domicilio fiscal y desarrollar la actividad en Gipuzkoa.
- Registrarse en la plataforma facilitada para ello.
- Para el caso de personas físicas que no ejerzan una actividad empresarial o profesional, se permite la inclusión de hasta 3 miembros adicionales que no necesariamente deberán haber nacido en Gipuzkoa o ser residentes. Las personas adicionales se registrarán en el apartado específico creado en la Plataforma para ello.

- 
- Para el caso de personas jurídicas o personas físicas que ejerzan una actividad empresarial o profesional podrá existir más de una solicitud vinculada, pero la persona titular deberá ser diferente. En estos casos solamente será elegible una única solicitud por entidad.
  - Para el caso de personas físicas que no ejerzan una actividad empresarial o profesional en el momento de la presentación de la solicitud, solamente se aceptará una única solicitud.
  - Cumplimentar correctamente el formulario de solicitud.
  - Que la candidatura enmarque su carrera profesional y/o proyecto dentro de los sectores culturales y creativos definidos anteriormente.
  - Se deberán aportar evidencias del desarrollo previo de la carrera profesional y/o del proyecto a través de un portfolio y/o CV y respondiendo a las preguntas referentes a ello.
  - Se deberá describir la carrera profesional y/o el proyecto a trabajar en SORLEKUA MENTORETZA, concretando la información pertinente del formulario.
  - No se admitirán candidaturas de carreras profesionales y/o proyectos ya consolidados (a criterio de Kutxa Fundazioa).
  - La iniciativa deberá ser de carácter privado. Quedarán descartadas las propuestas de entidades públicas.
  - La candidatura deberá tener un impacto directo en la sociedad guipuzcoana. No se admitirán aquellas candidaturas cuyas iniciativas se desarrollen únicamente fuera de este territorio.
  - Dado el compromiso de Kutxa Fundazioa con la sostenibilidad y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, las candidaturas deberán abordar al menos uno de los 17 ODS y explicar de qué manera lo hacen.

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de candidaturas se realizará en base a los siguientes criterios:

- Solvencia técnica de la candidatura y coherencia con la trayectoria desarrollada previamente.
- Viabilidad económica de la candidatura.
- Viabilidad técnica de la candidatura.
- Originalidad, singularidad y carácter innovador.
- El impacto social/cultural que pretende.
- Proyección y capacidad de crecimiento.
- Liderazgo.

- 
- Adecuación de la candidatura a los objetivos del Programa.
  - Presencia del euskara, inclusividad, perspectiva feminista, medio ambiente.

## **6. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA**

Tras una revisión para asegurar el cumplimiento de los requisitos administrativos, expertos/as de cada ámbito realizarán una primera valoración y selección de las candidaturas, únicamente en base a la documentación proporcionada. Posteriormente, **el comité de SORLEKUA MENTORETZA**, designado por Kutxa Fundazioa, **seleccionará un máximo de 10 participantes** en el Programa. Para ello este comité realizará entrevistas personales con las candidaturas que pasen a esta fase.

Es importante destacar que para optar a ser seleccionado/a será obligatorio asistir a la entrevista personal.

### **Cronograma:**

- Recepción de las solicitudes: del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.
- Revisión de solicitudes: el 18 de diciembre se revisarán las solicitudes.
- Subsanación de las solicitudes: del 19 al 22 de diciembre de 2023.
- Primera selección: del 26 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024.
- Revisión interna y preparación para el envío al comité: del 3 al 5 de enero de 2024.
- Evaluación del comité: del 5 al 19 de enero de 2024.
- Entrevistas personales: del 22 al 24 de enero de 2024.
- Evaluación final y selección de las candidaturas: del 24 al 26 de enero.
- Anuncio de las candidaturas seleccionadas: antes del 31 de enero de 2024 en la página web de Kutxa Fundazioa.
- Se procederán a la eliminación de los proyectos y documentación no necesaria asociada al proyecto de la plataforma en 2033.

### **Personas que integrarán el comité de SORLEKUA MENTORETZA:**

- Patricia Casado, directora en BerriUp Aceleradora de Startups.
- Edurne Ormazabal, directora general en Tabakalera.
- Enara Garcia, Kbulegoa.
- Ainhoa Unamuno Aramburu, directora de Proyectos en Bic Gipuzkoa.
- Antonio Bazán, socio director de Factoría de Industrias Creativas. Consultor y profesor en emprendimiento de las Industrias creativas en Servicios de Consultoría Independiente.

---

## 7. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas deberán presentarse a través del formulario disponible en la página web [www.kutxa.eus](http://www.kutxa.eus) en el apartado “Convocatorias”, así como en la página [www.kutxa.eus/es/sorlekua-es](http://www.kutxa.eus/es/sorlekua-es). Los formularios estarán disponibles en euskera y castellano.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá el día 15 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas y finalizará el día 15 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

No se admitirán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido ni modificaciones de las mismas una vez presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio de su posible subsanación en los términos indicados posteriormente.

Las candidaturas solicitantes deberán acreditar documentalmente, en la forma prevista, que reúnen los requisitos necesarios para optar a SORLEKUA MENTORETZA en la categoría correspondiente.

Una misma persona no podrá presentarse como candidata titular en más de una categoría. En tal supuesto, la solicitud no será admitida a trámite en ninguna de las categorías.

Las candidaturas que resulten seleccionadas en cada edición no podrán concurrir a posteriores convocatorias.

### **Documentación necesaria para completar la solicitud**

Además del formulario personalizado para optar a SORLEKUA MENTORETZA en la categoría correspondiente, las candidaturas solicitantes deberán presentar:

- Portfolio y/o CV que justifiquen la trayectoria.
- Para el caso de personas físicas que no ejerzan una actividad empresarial o profesional en el momento de la presentación de la solicitud:
  - Aportación del DNI o NIE fotocopiado por ambos lados.
  - Certificado de empadronamiento emitido en un plazo no superior a los 2 días anteriores a la presentación de la solicitud.

- 
- Para el caso de personas jurídicas y personas físicas que ejerzan una actividad empresarial o profesional:
    - Personas jurídicas:
      - Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
      - Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
      - Copia de los poderes de representación de la persona solicitante o, en su caso, nombramiento del cargo que según los estatutos le habilita para actuar en nombre de la entidad solicitante.
      - NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de la candidatura.
      - Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro.
    - Personas físicas que ejerzan una actividad empresarial o profesional:
      - DNI o NIE fotocopiado por ambos lados.
      - Certificados “Domicilio Fiscal” e “IAE: Situación actual” emitidos por Hacienda en un plazo no superior a los 2 días anteriores a la presentación de la solicitud.

Las personas participantes serán responsables de la veracidad de la documentación presentada. Kutxa Fundazioa se reserva el derecho a llevar a cabo las revisiones necesarias para verificar la información proporcionada por las personas candidatas en el marco de la convocatoria.

### **Subsanación de las solicitudes**

De forma expresa, quedarán automáticamente excluidas aquellas candidaturas que no presenten el formulario debidamente cumplimentado o no aporten la documentación en los términos expuestos. Si la candidatura contuviera errores subsanables, Kutxa Fundazioa lo pondrá en conocimiento de la persona solicitante para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles desde la comunicación, proceda a subsanarlo.

De igual modo, Kutxa Fundazioa podrá requerir a las personas solicitantes aclaraciones adicionales que estime convenientes, en relación a las candidaturas presentadas. Sólo se valorarán aquellas candidaturas que cumplan íntegramente las bases de la convocatoria, incluyendo la subsanación de los defectos que puedan ser requeridos. Aquellas candidaturas no subsanadas en el plazo establecido quedarán excluidas de la convocatoria.



---

Para cualquier duda o aclaración las personas candidatas podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [sorlekua@kutxa.eus](mailto:sorlekua@kutxa.eus)

## **8. COMPROMISOS DE LAS CANDIDATURAS SELECCIONADAS**

Las candidaturas seleccionadas asumen los siguientes compromisos:

- Participación activa en al menos el 80% de las actividades formativas.
- Asistencia a al menos el 80% de las mentorías propuestas, siendo adaptables a los calendarios personalizados.
- Informar a Kutxa Fundazioa sobre cualquier modificación que se produzca en los requisitos y condiciones que determinaron la concurrencia a esta convocatoria, en el caso de que tales cambios se produzcan.
- Comunicar las ayudas percibidas para la misma finalidad con carácter posterior a la presentación de la solicitud.
- Participar en una entrevista personal con el comité de selección.
- Para el caso de personas físicas que en el momento de la solicitud no viniesen ejerciendo una actividad económica, para poder participar en la fase de mentorías y poder beneficiarse de la ayuda, será necesario iniciar una actividad económica por cuenta propia o, en su caso, a través de la constitución de una persona jurídica (si bien, en este último caso, el beneficiario de la ayuda será la persona jurídica).
- Otorgar los permisos que se indican a continuación con el objetivo de facilitar el adecuado desarrollo del Programa y la divulgación del mismo:
  - Permiso para reproducir o difundir: nombre, apellidos y/o imagen captados en el desarrollo del Programa, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato.
  - Permiso para la publicación de las candidaturas seleccionadas en Webs, plataformas, redes sociales y canales de Internet de Grupo Kutxa, en cualquier medio, soporte o formato.
  - Permiso para la conservación histórica del nombre, apellidos, así como de las imágenes, entrevistas y grabaciones realizadas.
  - Permiso para que los datos puedan ser cedidos a autoridades, organismos y entidades colaboradoras con competencia en la materia, como los tribunales de valoración y concesión de solicitudes, formadores, mentores, y otro tipo de colaboradores para posibles divulgaciones relacionadas con el Programa.
- Facilitar la labor de coordinación del personal de Kutxa Fundazioa, atendiendo a las convocatorias e indicaciones proporcionadas por el equipo.
- Entregar en tiempo y forma las tareas, informes y avances, según lo requerido.

- 
- Responder a las encuestas y evaluaciones que se propongan, con el fin de mejorar el Programa, tanto durante la duración de la fase de formación como en los posteriores 10 años.
  - Compartir conocimientos y experiencia con otras personas participantes en el Programa y participar en cuantas actividades grupales se organicen durante la duración del mismo. Este compromiso busca fomentar la interrelación entre los participantes y el enriquecimiento mutuo de los proyectos, en aras a una profesionalización efectiva de los mismos.

Por tanto, una vez finalizada la fase de formación y previo al inicio de la fase de mentorización, las candidaturas deberán aportar:

- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda.
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Las personas físicas que no ejercían una actividad empresarial o profesional en el momento de la presentación de su solicitud, deberán presentar en este momento la documentación solicitada en este apartado relativa a aquellas personas físicas que ejercen una actividad empresarial o profesional, es decir, los certificados “Domicilio Fiscal” e “IAE: Situación actual” emitidos por Hacienda, así como los certificados actualizados de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- Certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente de Kutxabank, S.A.

### **IMPORTANTE:**

- Kutxa Fundazioa podrá realizar las revisiones oportunas en las carreras y proyectos que apoye a través de la convocatoria.
- La interpretación final de los requisitos y las bases corresponde a Kutxa Fundazioa.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidos en estas bases será causa de exclusión del Programa.
- La decisión de Kutxa Fundazioa es inapelable.
- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las bases y de los criterios interpretativos de Kutxa Fundazioa.